



Resolución Jefatural

N°124-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 17 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N°209-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N°189-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 9447-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N°705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y modificatorias;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N°130-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Memorándum N°1024-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el

calendario académico del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica - Convocatoria 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N°1907-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC, correspondiente al Periodo I (de octubre de 2020 a diciembre de 2021), aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica - Convocatoria 2020. No obstante, para la carrera Auxiliar de Aplicaciones de Diseño de Videojuegos el periodo I comprende solo los meses de octubre de 2020 a julio de 2021, quedando pendiente la aprobación del calendario de pago para el periodo II (de agosto de 2021 a diciembre de 2021);

Que, mediante Informe N°209-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N°1024-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable establecer el calendario de pago de la carrera Auxiliar de Aplicaciones de Diseño de Videojuegos del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC para el periodo II (de agosto de 2021 a diciembre de 2021), aplicable a los becarios de Beca Mi Vocación Técnica - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N°189-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago de la carrera Auxiliar de Aplicaciones de Diseño de Videojuegos del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC para el periodo II (agosto de 2021 - diciembre de 2021), aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica - Convocatoria 2020;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N°705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago de la carrera Auxiliar de Aplicaciones de Diseño de Videojuegos del Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC para el periodo II (de agosto de 2021 a diciembre de 2021), aplicable a los becarios de Beca Mi Vocación Técnica - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N°1024-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO Nº 1
CALENDARIO DE PAGO

Institución	Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC		
Sede	Independencia (Lima)		
Carrera	Auxiliar de Aplicaciones de Diseño de Videojuegos		
Beca	Beca Mi Vocación Técnica		
Convocatoria	2020		
Nº	Concepto / Periodo	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Pensión / Periodo 2	1	Octubre 2021
2	Pensión / Periodo 2	2	Diciembre 2021